

## DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

---

### ADUANAS ADOPTA RESOLUCIÓN PARA MANTENER FLUJO DE COMERCIO EXTERIOR TERRESTRE

*La medida tiende a minimizar perjuicios al comercio exterior terrestre.*

Ante la situación excepcional generada con la salida e ingreso de mercaderías desde Uruguay, a través del Puente Internacional Gral. San Martín, jurisdicción de la Administración de Aduana de Fray Bentos, la Dirección Nacional de Aduanas adoptó una resolución que tiende a minimizar los perjuicios al comercio exterior que se efectúa por vía terrestre en ese punto de frontera.

La determinación no resigna los controles de las mercaderías que efectúa la Aduana por obligaciones propias de su competencia, asentadas en normativas que recoge el sistema informático de la Institución y que por razones de seguridad no admite modificaciones ocasionales o voluntarias.

Valiéndose del propio sistema informático se dispusieron cambios en los procedimientos por parte de los funcionarios, que cumplirán efectivamente los controles físicos y documentales correspondientes.

Ante esta situación excepcional los transportes cuyas salidas o ingresos estuvieran previstos a través de la Administración de Aduana de Fray Bentos podrán ser derivados únicamente a las administraciones de Aduana de Colonia, Paysandú o Salto.

En esas administraciones se efectuarán las verificaciones físicas de la mercadería que salga o ingrese al país y mediante mecanismos internos informáticos quedará registrada la operación de importación o exportación con las formalidades correspondientes.